



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de septiembre de 2021, por la que se adjudica a la empresa PIXELWARE, S. A. el contrato de «Servicio de mantenimiento y derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias 2021-2022». (Expte. B5004/2021/10).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de julio de 2021, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de mantenimiento y derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias 2021-2022», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 8.470,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un año, desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a la empresa PIXELWARE, S. A., propietaria de los derechos intelectuales de la Plataforma Tecnológica de Contratación Electrónica que ha sido implantada en la Junta General y por tanto la única empresa en el mercado que puede hacer modificaciones en la plataforma y en los módulos que la conforman. , al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. . Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibió la siguiente proposición:

Pixelware, S. A. 8.470,00 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Pixelware, S. A.**, por importe de **8.470,00 €**, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.



Junta General
del Principado de Asturias

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa PIXELWARE, S. A., con CIF A81142358, y disponer a su favor el gasto por importe de 8.470,00 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año, estimándose el comienzo de su cómputo el 1 de octubre de 2021 y el final el 30 de septiembre de 2022. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Segundo.- Disponer a su favor de la empresa Pixelware, S. A., el gasto por importe 8.470,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.007 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Anualidad | Base | IVA | Total |
|-----------|------------|------------|------------|
| 2021 | 1.750,00 € | 367,50 € | 2.117,50 € |
| 2022 | 5.250,00 € | 1.102,50 € | 6.352,50 € |
| Total | 7.000,00 € | 1.470,00 € | 8.470,00 € |

Tercero.- El pago se efectuará tras la presentación de facturas emitidas a la finalización de cada trimestre natural, con los requisitos reglamentariamente exigidos, por las prestaciones que se hayan realizado durante tal período de tiempo y que serán debidamente conformadas por el responsable del contrato.

Las facturas se presentarán por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)



Junta General
del Principado de Asturias

- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 2 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez